Encarnación, 30 de octubre de 2014.-
RESOLUCIÓN REC Nº 181/2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Dictamen presentado por el Abg. Juan Manuel Sosa Ortega, Asesor Legal de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Nº 5773/2014).----------

Que, el Dictamen guarda relación al Memorando de fecha 10 de octubre de 2014, presentado por el Ing. Javier Palacios, Jefe de Planificación de la UNI, informando sobre la construcción en el Bloque 7 y manifestando que en fecha 16 de setiembre de 2014 se notificó a la Empresa "Corporación Constructiva S.R.L." sobre el término del plazo de ejecución de obras como así también que se procedió a notificar a la Aseguradora "El Comercio Paraguayo" sobre el término de plazo de Ejecución de Obra.----------

Que, en ese sentido, se hace necesaria la aplicación de la Cláusula Nº 11 – (Art. 37, inciso "i" de la Ley Nº 2051) y de las Condiciones Generales del Contrato CGC 25.1 del Contrato PBS/LPN/20/2013 de Construcción del Hall Central y 2º Piso del Bloque 7, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013.----------

Que, la Asesoría Legal en el Dictamen respectivo manifiesta que corresponde la aplicación en forma inmediata de las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: 0,05% por día de retraso, por el monto en mora de la Empresa "Corporación Constructiva S.R.L.", debiendo ser descontado de todo pago a efectuar con la debida comunicación a la Aseguradora y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la aplicación de las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos a la Empresa "Corporación Constructiva S.R.L.", correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013 Construcción del Hall Central y 2º Piso del Bloque 7, siendo la forma de cálculo el 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por día de retraso por el monto en mora, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.------

2) **DISPONER** que la Dirección de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, deberá establecer el monto a ser percibido en concepto de multas por el retraso diario en la ejecución de los trabajos de la Empresa Corporación Constructiva S.R.L., y deberá comunicar posteriormente a la Dirección General de Administración y Finanzas de la U.N.I., para los trámites correspondientes.----------

3) **DISPONER** el ingreso de las multas por el retraso en la ejecución de los trabajos de la Empresa Corporación Constructiva S.R.L., conforme al cálculo que establecerá la Dirección de Planificación para el efecto.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Nestor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector